

DON MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA, emite la siguiente,

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que mediante Decreto de alcaldía de 25 de marzo de 2026, se aprobó la convocatoria de la bolsa de empleo en la categoría de peón Limpieza Viaria, mediante el sistema de concurso-oposición libre y las bases que han de regir dicha convocatoria, las cuales fueron publicadas en el tablón de anuncio y sede electrónica cuya dirección es sede.olivenza.es el 26 de marzo de 2026.

Visto que se estableció un plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles del 27 de marzo de 2026 al 13 de abril de 2026.

Advertido error material y aspectos susceptibles de mejora en la redacción de las bases, como es la exigencia del requisito de titulación de certificado de escolaridad o equivalente, así como la omisión del permiso de conducir en la documentación a aportar.

Considerando que el Programa de Activación para el empleo Local del Ayuntamiento de Olivenza tiene como finalidad principal mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas del municipio, prestando especial atención a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de acceso al mercado laboral, entre los que se encuentran las personas sin titulación académica básica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Se suprime el apartado relativo a la exigencia de estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, eliminándose como requisito de acceso.

Segundo.- Se modifica la relación de documentación a aportar junto a la solicitud, en los siguientes términos:

- Se elimina la obligación de presentar el certificado de escolaridad o equivalente.
- Se incluye expresamente, la posibilidad de aportar copia de permiso de conducir clase B como mérito, conforme a lo prevista en la Base Sexta.

Tercero.- Se mantienen inalteradas el resto de las bases aprobadas por Decreto de fecha 25 de marzo de 2026 en todo aquello que no se oponga a la presente modificación.

Cuarto.- Se acuerda la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación



del presente Decreto en la sede electrónica, sede.olivenza.es y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante este nuevo plazo:

- Podrán presentarse nuevas solicitudes.
- Las personas que ya hubieran presentado solicitud podrán completar la documentación relativa a los méritos: Presentar permiso de conducir clase B.

Quinto.- Publicar el presente Decreto en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

En Olivenza, a fecha de firma digital
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo: Manuel J. González Andrade

